


INSAM S.A.S Establece la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas, Cigarrillo y Porte de Armas con el propósito de proteger la salud, seguridad, bienestar y calidad de vida de todos sus colaboradores. Esta política busca garantizar condiciones óptimas para el desempeño laboral y promover estilos de vida saludables, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Compañía reconoce que el consumo de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas, así como el porte de armas, afecta la capacidad de los trabajadores para desempeñar adecuadamente sus funciones, incrementa los riesgos operacionales y genera impactos negativos en la seguridad, eficiencia y productividad organizacional.

En coherencia con lo anterior, la Alta Dirección adopta y respalda plenamente esta Política, comprometiéndose a su cumplimiento y aplicación en todas las operaciones donde exista personal de INSAM S.A.S, junto con los requerimientos establecidos por los clientes. De igual manera, se espera la participación activa de todos los colaboradores en las actividades de sensibilización, capacitación y demás acciones orientadas a fortalecer una cultura de prevención y autocuidado. Con base en lo anterior, la Alta Dirección adopta los siguientes compromisos:

- ✓ Mantener un lugar de trabajo libre de consumo de alcohol, drogas, cigarrillo y tabaco, así como libre del porte de armas blancas, armas de fuego o material explosivo.
- ✓ Esta prohibición aplica en todas las instalaciones, vehículos, áreas de operación y actividades realizadas en nombre de la compañía.
- ✓ Prohibir la fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso de sustancias controladas por el Gobierno dentro de cualquier espacio laboral.
- ✓ Prohibir el uso, porte, transporte y venta de armas de fuego, armas blancas y explosivos en los lugares donde INSAM S.A.S desarrolla sus actividades.
- ✓ Prohibir la posesión, tráfico o uso de drogas, así como accesorios relacionados con su consumo.
- ✓ Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias psicoactivas, alucinógenas o que generen dependencia.
- ✓ Cualquier persona que sea sorprendida con un arma de fuego o sustancias prohibidas será sancionada disciplinariamente.
- ✓ De considerarse necesario según la gravedad del hecho, podrá darse terminación inmediata del contrato o la medida disciplinaria correspondiente conforme a la ley y reglamentos internos.
- ✓ La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o mediante terceros cuando existan razones objetivas para sospechar su consumo, o de acuerdo con procedimientos internos previamente establecidos.
- ✓ Las pruebas podrán efectuarse también en actividades de alto riesgo y cuando así lo requiera un cliente.
- ✓ Fomentar estilos de vida saludables y promover programas de sensibilización, prevención y capacitación sobre los riesgos del consumo de alcohol, tabaco y drogas.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	FO-078
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	POLÍTICA CORPORATIVA Alcohol, Drogas, Cigarrillo, Armas	FECHA: 26/01/2026

- ✓ Motivar a los colaboradores a buscar ayuda profesional cuando enfrenten problemas personales relacionados con dependencia a sustancias.

Marco Legal

Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que obliga a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo programas de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo

Decreto 1108 de 1994, artículo 41, el cual establece que las personas que desempeñen actividades que impliquen riesgo para sí mismas o para terceros no deben encontrarse bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alcohol durante el desarrollo de sus labores

Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, en lo relacionado con la prevención del consumo de alcohol y drogas y la posibilidad de realizar pruebas en el contexto laboral, cuando exista justificación técnica y dentro del marco del SG-SST.

Esta política es conocida, practicada y divulgada por todas las personas que conforman la empresa. Se actualiza periódicamente, se comunica de manera permanente y está disponible para colaboradores y grupos de interés.

En constancia de lo anterior, se firma a los 26 días del mes de enero del 2026.


RAUL CERVANTES OLMOS
Representante Legal